

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA IV REGIÓN (ADES)

DECRETO A.N. N°. 585, aprobado el 22 de abril de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 86 del 10 de mayo de 1993

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Agencia de Desarrollo Económico y Social para la IV Región (ADES)**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Granada.-

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.-

Arto. 3.- La **Asociación Agencia de Desarrollo Económico y Social para la IV Región (ADES)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El Presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Reinaldo Antonio Tefel**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de Mayo de mil novecientos

noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-